



**Junta Ejecutiva
del Programa de las
Naciones Unidas para
el Desarrollo y del
Fondo de Población de
las Naciones Unidas**

Distr.
GENERAL

DP/CCF/LAT/1/EXTENSION I
11 de noviembre de 1999
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Primer período ordinario de sesiones de 2000
Nueva York, 24 a 28 y 31 de enero de 2000
Tema 3 del programa provisional
PNUD

PNUD: MARCOS DE COOPERACIÓN NACIONAL Y ASUNTOS CONEXOS

PRÓRROGA DEL PRIMER MARCO DE COOPERACIÓN CON LETONIA

Nota del Administrador

1. El primer marco de cooperación con Letonia, que abarcaba el período comprendido entre enero de 1997 y diciembre de 1999, fue aprobado por la Junta Ejecutiva en su segundo período ordinario de sesiones de 1997.
2. Los proyectos que integran el actual marco de cooperación han sido ampliados hasta después de diciembre de 1999, de conformidad con la decisión adoptada por el Administrador de prorrogar hasta diciembre del año 2000 las asignaciones para el objetivo de la distribución de recursos con cargo a los fondos básicos (TRAC) (aprobadas para el período comprendido entre enero de 1997 y diciembre de 1999). Dado que las prioridades de desarrollo nacional no han cambiado, los proyectos que integran el marco de cooperación siguen siendo pertinentes. Las consultas celebradas con el Gobierno y otros copartícipes en el desarrollo han confirmado que el marco de cooperación conserva su pertinencia.
3. La prórroga del marco de cooperación hasta diciembre del año 2000 posibilitará también armonizar los ciclos de programación con otros organismos del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo. Además, la prórroga del marco de cooperación hasta diciembre del año 2000 proporcionará tiempo suficiente para efectuar un examen amplio del marco de cooperación en el año 2000 y ello posibilitará tener presentes los resultados y la experiencia adquirida cuando se prepare el próximo marco de cooperación. Se prevé presentar el nuevo marco de cooperación a la Junta Ejecutiva en su tercer período ordinario de sesiones en el año 2000, o en su primer período ordinario de sesiones del año 2001.

4. En estas circunstancias, el Administrador recomienda a la Junta Ejecutiva que apruebe la prórroga del primer marco de cooperación con Letonia por un período de un año a partir del 1º de enero de 2000.
